

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

#### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

#### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 7

*Secretaría General*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almoguera, de esta provincia, da cuenta a mi Autoridad de que en dicha localidad se encuentra depositada una caballería recogida por el vecino de la misma don Pablo Padrino, de la que se desconoce su dueño, y cuyas señas son: Clase macho, edad cerrado, de unos catorce años, capa negra, con dos lunares blancos en el lomo, herrado de las manos, cola larga y de 1,47 metros de altura aproximadamente.

Lo que se hace saber para general conocimiento y con el fin de que quien acredite ser su dueño pueda presentarse a recogerla en la precitada localidad de Almoguera.

Guadalajara 10 de Enero de 1949.

53

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

### CIRCULAR NÚM. 8

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 30 de Mayo de 1941, y a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, he dispuesto:

1.º Que durante los días del 3 al 14 del próximo mes de Enero se verifique en la oficina habilitada al efecto en el Ayuntamiento de esta capital la contrastación de pesas y medidas de todos los comerciantes e industriales residentes en la capital, durante las horas de diez a catorce y de diecisésis a dieciocho, debiendo acudir todos ellos provistos de los aparatos de pesar y medir.

2.º Que transcurridos dichos días, la contrastación se verificará a domicilio para todos aquellos que no hubiesen acudido a la oficina habilitada, debiendo satisfacer derechos dobles, según determina el citado Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1948.

56

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Diciembre de 1948:

### NOMBRES

### RESIDENCIA

Licencia	Día	Nº
----------	-----	----

**LICENCIAS DE CAZA CON ESCOPETA**

Aurelio Villanueva F. Heredia .....	Almonacid de Zorita .....	1	1283
Saturnino López Román .....	Chiloeches .....	2	1284
Vicente Colmenero Pérez .....	Durón .....	»	1285
Feliciano Hermosilla Fuentes .....	Horche .....	»	1286
Antonio Velilla Pérez .....	Sigüenza .....	»	1287
Modesto Santamaría Vicente .....	Atanzón .....	»	1288.
Antonio Toledano Pérez .....	Pastrana .....	»	1289
Felipe de Francisco del Olmo .....	Retiendas .....	3	1290

Antonio Caballo Domingo . . . . .	3	1291
Julián Jesús Sánchez Díaz . . . . .	»	1292
Lorenzo López Barriopedro . . . . .	»	1293
José Vilaseca González . . . . .	»	1294
Julián Monge Arias . . . . .	»	1295
Julián Vivares Ecija . . . . .	»	1296
Claudio Tabernero García . . . . .	»	1297
Aurelio Lorente Marco . . . . .	»	1298
José Andrés Mayor . . . . .	»	1299
Eduardo García Pérez . . . . .	»	1300
Natalio Rodríguez Martínez . . . . .	4	1301
Adolfo Hernández Plaza . . . . .	»	1302
Enrique Pérez Minguez . . . . .	»	1303
Julio García Martínez . . . . .	»	1304
Vicente García Martínez . . . . .	»	1305
Vidal Viejo Agua . . . . .	»	1306
Mauricio Rodríguez Adalia . . . . .	»	1307
Román Paramio Santiago . . . . .	»	1308
Valentín Andrés Barbero . . . . .	»	1309
Bernardino Pérez Ropero . . . . .	»	1310
Ricardo Sánchez Sánchez . . . . .	»	1311
Gregorio García Catalán . . . . .	»	1312
José María Vázquez Sánchez . . . . .	»	1313
Víctor Gayoso Corral . . . . .	»	1314
Máximo José Díaz Lizano . . . . .	6	1315
Emilio Bellot Herrera . . . . .	»	1316
Florencio Fernández Guillamas . . . . .	7	1317
Santiago Santiesteban Gregorio . . . . .	»	1318
Martín Somolinos Moreno . . . . .	»	1319
Dionisio Sánchez García . . . . .	»	1320
Leopoldo Corregidor Huerta . . . . .	»	1321
Antonio Corral Aurora . . . . .	»	1322
Alfonso Sánchez Canalejas . . . . .	»	1323
Camilo Quiles Sigüenza . . . . .	»	1324
Juan Barbas Puente . . . . .	9	1325
Jacinto Ventura Ortiz . . . . .	»	1326
José Luis Muñoz Linares . . . . .	»	1327
Rafael Criado Puigdollers . . . . .	»	1328
Saturnino Atienza Orihuela . . . . .	»	1329
Luis Acebrón Pascual . . . . .	»	1330
Daniel Rico Ibáñez . . . . .	»	1331
Saturnino de Pedro Labajo . . . . .	»	1332
Emilio Arenas Temprado . . . . .	»	1333
Carlos Caballero Brea . . . . .	10	1334
Obdulio González Martínez . . . . .	»	1335
Victoriano Celada de Bartolomé . . . . .	»	1336
Julio Gómez Lasén . . . . .	»	1337
Prudencio Abad Rojo . . . . .	»	1338
Juan Gómez Moratilla . . . . .	»	1339
José Pérez Valles . . . . .	11	1340
Manuel Corral Razola . . . . .	»	1341
Lorenzo Castelbol Fernández . . . . .	»	1342
José Peña de Castro . . . . .	13	1343
Mariano García García . . . . .	»	1344
Luis Barahona de Mingo . . . . .	»	1345
Julián Guijarro Agudo . . . . .	»	1346
Eugenio Monty Vidal . . . . .	»	1347
Venancio Lorenzo Pastor . . . . .	14	1348
Esteban Palazuelos Hernando . . . . .	»	1349
León Martínez Latorre . . . . .	»	1350
Juan Martínez Latorre . . . . .	»	1351
Mauricio Urrea Monedero . . . . .	»	1352
Angel Pérez Sampedro . . . . .	»	1353
Higinio Merino Isidro . . . . .	»	1354
Laureano Sánchez Diez . . . . .	»	1355
Donato Martínez López . . . . .	15	1356
Nicomedes Luque García . . . . .	»	1357
Bernardino Atance Juanas . . . . .	»	1358
Higinio Saboya Baldominos . . . . .	»	1359
Ildefonso Flores Herranz . . . . .	»	1360
Crispulo Herráiz Sampedro . . . . .	»	1361
Manuel Aguilar Martínez . . . . .	»	1362
Fernando de Agustín Jiménez . . . . .	»	1363
Amador Laina Medina . . . . .	16	1364
Jesús Pérez Llorente . . . . .	»	1364 bis
Emilio Bueno Sancho . . . . .	»	1365

Juan Antón Montero.....	Semillas.....	16	1366
Joaquín Moreno Soriano .....	» Tamajón.....	»	1367
Alfonso Ramos Serrano .....	» Idem .....	»	1368
Angel Navalpotro Hernando .....	» Aragoncillo .....	»	1369
José Sedano Aparicio .....	» Centenera .....	»	1370
Felipe Vicente Fernández .....	» Guadalajara .....	17	1371
José María Revuelta Barco .....	» Idem .....	»	1372
Donato García Gago .....	» Pálmaces de Jadraque .....	»	1373
Emilio Lozano Sanz .....	» Humanes .....	»	1374
Julián Castellot Gómez .....	» Idem .....	»	1375
Julián González Llorente .....	» Carrascosa de Henares .....	18	1376
Mariano Hidalgo de Mingo .....	» El Atance .....	»	1377
Francisco Perdices Caballo .....	» Idem .....	»	1378
Severiano Arcenaga Carnero .....	» Budia .....	20	1379
Tomás Herrera Izquierdo .....	» Romanones .....	»	1380
Miguel Atienza Pérez .....	» Fuentelencina .....	»	1381
Miguel Pozo Ortega .....	» Estriégana .....	»	1382
Mariano Gil García .....	» Laranueva .....	»	1383
Julio Martínez Barbas .....	» Idem .....	»	1384
Tomás Vázquez del Campo .....	» Chiloeches .....	»	1385
Amparo García Rodríguez .....	» Bocigano .....	»	1386
Cristino Palomino Fernández .....	» Idem .....	»	1387
Adrián Atienza Clemente .....	» Pálmaces de Jadraque .....	»	1388
Esteban Santander Martín .....	» Guadalajara .....	21	1389
Valentín García Martínez .....	» Fontanar .....	»	1390
Luis Rodríguez Barrón .....	» Pareja .....	»	1391
Rafael Rodríguez Barrón .....	» Idem .....	»	1392
Julio Rebollo Rebollo .....	» Idem .....	»	1393
Máximo Valdehita López .....	» Valdesaz .....	»	1394
Félix Castellot Lozano .....	» Humanes .....	»	1395
Julio Eladio de Andrés Dávila .....	» Valdenoches .....	»	1396
Luis Velasco Soriano .....	» Villaverde del Ducado .....	22	1397
Mariano Marco Sánchez .....	» Medranda .....	»	1398
Pedro Muñoz del Olmo .....	» Idem .....	»	1399
Dionisio Polanco Martínez .....	» Romanones .....	»	1400
Ambrosio del Castillo Hita .....	» Taracena .....	»	1401
Mariano Romeral Hernández .....	» Pozo de Guadalajara .....	28	1402
Juan Herranz Herranz .....	» Cúbillejo de la Sierra .....	»	1403
Agustín Martínez Checa .....	» Rueda de la Sierra .....	»	1404
José Martínez Barra .....	» Idem .....	»	1405
Jacinto Pérez Sanz .....	» Checa .....	»	1406
Olayo Castillo Sánchez .....	» Archilla .....	»	1407
Franco Moreno de la Concepción .....	» Sigüenza .....	»	1408
Francisco Garrido Esteban .....	» Hiendelaencina .....	»	1409
Luis Vara Fauró .....	» Idem .....	»	1410
Ruperto Lafuente Alguacil .....	» Idem .....	»	1411
Pedro López Navalón .....	» Mondéjar .....	»	1412
Hipólito Martínez Navajo .....	» Peñalén .....	»	1413
Juan Antonio Garcés Chicharro .....	» Alcolea de las Peñas .....	29	1414
Remigio Gismera Cortezón .....	» Hiendelaencina .....	»	1415
Benigno Teresa Sánchez .....	» Idem .....	»	1416
José Mayor Rubio .....	» Yunquera de Henares .....	»	1417
Cristóbal García Escobar .....	» Idem .....	»	1418
Fermín Benito Cano .....	» Escamilla .....	30	1419
Juan Benguria Larrauri .....	» Tamajón .....	»	1420
Julio Gonzalo López .....	» El Casar de Talamanca .....	»	1421
Luis González Sanz .....	» Idem .....	»	1422
Julián Martínez Casado .....	» Estriégana .....	»	1423
Clemente Romero Coba .....	» Rueda de la Sierra .....	31	1424
Basilio Herranz López .....	» Idem .....	»	1425
Pedro Calleja Calleja .....	» Uceda .....	»	1426
Juan González Prieto .....	» Cantalojas .....	»	1427
Antonio Martínez Molina .....	» Molina de Aragón .....	»	1428
Julián Archilla Plaza .....	» Sigüenza .....	»	1429

## LICENCIAS DE GALGO

Miguel Asenjo Azconas .....	Alarilla .....	1	66
Germán Sacristán Rebollo .....	Sacedón .....	7	67
Juan Garcés Cortés .....	Chiloeches .....	11	68
Pedro Muñoz Amaya .....	Sacedón .....	»	69
José Romero Pérez .....	Rebollosa de Hita .....	14	70
Isidro Ruiz Parra .....	Alhondiga .....	»	71
Doroteo Pérez Menéndez .....	Centenera .....	»	72
Antonio Pajares Tavira .....	Trijueque .....	»	73
El mismo .....	Idem .....	»	74

Francisco Pérez Camarero.....	Almonacid de Zorita.....	17	75
José García Coloma.....	Guadalajara.....	22	76
<b>LICENCIAS DE HURON</b>			
Rafael Diges Blanco.....	Guadalajara.....	18	18
Crispín Ortega Raposo .....	Idem .....	21	19
Pedro Gómez Rubio.....	Idem .....	»	20
Guadalajara 5 de Enero de 1949.—El Gobernador Civil, <i>Juan Casas Fernández.</i>			31

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 1

**Asunto.**

HARINA

**Objeto.**

Precios de venta para la destinada a panificación a partir del día 10 del actual.

**Fundamento.**

En virtud de lo dispuesto en la Circular número 706 de la Comisaría General de Abastecimientos («Boletín Oficial del Estado» número 7 de 7-1-49), a partir del día 10 del actual, inclusive, regirán los siguientes precios de venta para la harina destinada a panificación:

*Precios de venta de fabricante a consumidor.*

HARINA DESTINADA A ELABORACION DE PAN DE	PRECIO por Qm. Pesetas
Primera categoría.....	703'27
Segunda » .....	550'69
Tercera » .....	388'53
Ración de mineros .....	355'25
Alimentación infantil .....	360'19

Los restantes precios que figuran en la Circular número 119, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 del actual y que no son modificados por la presente, continúan en vigor durante el mes actual.

Por correo se remiten hoy a los fabricantes de harinas instrucciones para la presentación de liquidaciones de este mes. Al mismo tiempo se indica a los fabricantes por la presente Circular, que el precio de 377'77 pesetas por quintal métrico de harina para 3.ª categoría, comunicado hoy por el Sindicato de Industria Harinera, queda anulado y sustituido por el que para dicha categoría figura en esta Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 8 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 2

**Asunto.**

PAN

**Objeto.**

Racionamiento, rendimiento y precios a partir del día 10 del actual, inclusive.

**Fundamento.**

En virtud de lo dispuesto en la Circular número 706 de la Comisaría General de Abastecimientos («Boletín Oficial del Estado» número 7 de 7-1-49), a partir del

día 10 del actual, inclusive, regirá el siguiente racionamiento:

Primera categoría.....	80 gramos.
Segunda » .....	100 »
Tercera » .....	150 »
Ración de mineros .....	450 »
Alimentación infantil .....	100 »

*Rendimiento y precios.*

Fabricado en piezas de	Rendimiento	Precios
Primera categoría .....	126 por 100	0'50 ptas.
Segunda » .....	127 »	0'50 »
Tercera » .....	129 »	0'55 »
Ración de mineros .....	132 »	1'50 »
Alimentación infantil .....	127 »	0'35 »

*Ración de harina al mes y precio por ración.*

En aquellas localidades en que por no existir panaderías se distribuya la harina directamente a los consumidores, la ración de harina y su precio será el siguiente:

CATEGORIAS	Tipo de la ración	Precio de la ración
<i>Del 1 al 9 del actual:</i>		
Primera categoría..	0,585 kgs.	4'10 ptas.
Segunda » ..	0,720 »	3'967 »
Tercera » ..	1,406 »	5'253 »
Alimentación infantil	0,720 »	2'516 »
<i>Del 10 al 31:</i>		
Primera categoría..	1,397 »	9'965 »
Segunda » ..	1,734 »	9'723 »
Tercera » ..	2,640 »	10'522 »
Alimentación infantil	1,734 »	6'42 »
<i>Durante todo el mes:</i>		
Ración de mineros...	10,570 »	37'55 »

Todo lo dispuesto en la Circular número 118 de esta Delegación, publicada en este «Boletín Oficial» del día 6 del actual y que no se modifique por la presente, continuará en vigor durante este mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 8 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## — MOSAICOS SUPERIORES —

«LA PROGRESIVA» = Materiales de construcción.

Ingeniero Mariño, 40, Guadalajara.

5—3

GUADALAJARA.—IMPRENTA PROVINCIAL